



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 23 de 2021

05001 41 05 001 2019 00329 00

En el proceso que pretende adelantar JAIME DE JESÚS CANO CASTRO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, AVOCA SU CONOCIMIENTO y ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aclarar las pretensiones de la demanda, como quiera que de los hechos de la demanda se desprende que la litis se surte en relación con una reliquidación de indemnización de pensión de vejez, sin embargo, en el literal a.) de la pretensión segunda de la acción se pide el reconocimiento y pago de una pensión de sobrevivencia, asunto que no guarda concordancia con los hechos que fundamentan la acción,

De conformidad con el escrito de poder obrante en el expediente, se le reconoce personería jurídica al Dr. EDWIN FERNANDO VELASQUEZ ORTEGA identificado con C.C. No. 71.330.164 y portador de la TP No. 139.951 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 004 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10fc4b01f244869a3ab69b76a2f105dbab6890d44f12b8af7df7df07ce75c185

Documento generado en 23/04/2021 12:03:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**